



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0244-2021/DP-OAF

Lima, 21 de setiembre de 2021

### VISTO:

El Informe Técnico N° 16-2021-DP/OAF-CPAT remitido por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, en el que se recomienda la baja de noventa y seis (96) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE); y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone que: *“en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable”*;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, dispone que: *“en tanto entren en vigencia los artículos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento y siempre que no se opongan al [Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA)], se aplican las siguientes disposiciones, según correspondan: (...) 5. Capítulo V del Título II y Capítulos I, III, IV y V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151;

Que, de acuerdo a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, dispone derogar el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la(s) Directiva(s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF;





Que, en ese sentido, el artículo 118° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, señala que la Oficina General de Administración (OGA) o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 121-A del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, establece que las resoluciones de baja de bienes muebles deberán ser comunicadas a la SBN, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitidas, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN, la cual tiene como objeto regular los procedimientos de baja, entre otros, de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 5.5) de la Directiva N° 001-2015/SBN, dispone que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;



Que, el numeral 6.2.1) de la Directiva N° 001-2015/SBN señala que la Baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, siendo una de las causales la de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2) de la Directiva N° 001-2015/SBN ;

Que, el numeral 6.2.7) de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece que, concluido el procedimiento, la Oficina General de Administración será la responsable de comunicar a la SBN, el número de la resolución que aprueba la baja, mediante su registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles;

Que, por otra parte, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;





Que, el numeral 6.4) de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 señala que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0158-2019/DP-OAF, se aprueba la Directiva N° 0002-2019-DP/OAF "Directiva para la Administración y Control de los Bienes Muebles de la Defensoría del Pueblo", con el objetivo de establecer las normas y procedimientos administrativos que permitan controlar, cautelar y fiscalizar los bienes muebles, de propiedad y/o administrados por la Defensoría del Pueblo, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;



Que, el numeral 9.1) de la Directiva N° 0002-2019-DP/OAF establece que: *"El Alta, Baja, Adquisición, Administración, Disposición, Supervisión y Registro de los bienes muebles de propiedad de la Defensoría del Pueblo, contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como, aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de la Defensoría del Pueblo, se llevará a cabo según los procedimientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN";*

Que, en el "Título IV. Antecedentes" del Informe Técnico N° 16-2021-DP/OAF-CPAT, se señala que:

"(...)

1. Mediante Memorando N° 70-2021-DP/OAF-CPAT, de fecha 18 de mayo del 2021, se solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas, que el Área de Infraestructura y Seguridad Integral, realice la evaluación técnica de noventa y seis (96) bienes muebles detallados en Anexo adjunto al Memorando en mención, los cuales actualmente se encuentran ubicados en los depósitos del Área de Control Patrimonial, debiendo iniciar los trámites de baja.
2. Con fecha 19 de mayo del 2021, la señora Gladys Perla Moreno Gómez, Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, con Memorando N° 0405-2021-DP/OAF, deriva el Memorando N° 70-2021-DP/OAF-CPAT al Área de Infraestructura y Seguridad Integral.
3. Mediante Memorando N° 0168-2021-DP/OAF-ISI, de fecha 9 de julio del 2021, el Jefe del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, en referencia al Memorando N° 70-2021-DP/OAF-CPAT, remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 0028-2021-REB, presentado por el señor Reyel Estrella Basilio, técnico en mantenimiento del Área de Infraestructura y Seguridad Integral, recomendando técnicamente proceder con la baja de los bienes muebles evaluados al encontrarse malogrados, alcanzando el fin de su vida útil por uso.





4. Anexo “Relación de bienes calificados como RAEE” en el cual se detallan noventa y seis (96) bienes muebles.

(...)

Que, en el “Título V. Descripción de los Bienes Muebles” del Informe Técnico N° 16-2021-DP/OAF-CPAT se señala que: *“Los noventa y seis (96) bienes muebles propuestos para baja, calificados como RAEE se encuentran ubicados en los almacenes del Área de Control Patrimonial de la Defensoría del Pueblo, con un valor de S/ 11,004.29 (Once mil cuatro con 29/100 soles), cuyas características técnicas se encuentran descritos en el Anexo “Relación de bienes calificados como RAEE”, de los cuales veintiocho (28) son bienes muebles depreciables con un valor de S/ 1,658.38 (Un mil seiscientos cincuenta y ocho con 38/100 soles) y sesenta y ocho (68) son bienes muebles no depreciables con un valor de S/ 9,345.91 (Nueve mil trescientos cuarenta y cinco con 91/100 soles).”;*



Que, en el “Título VI. Análisis y Evaluación” del Informe Técnico N° 16-2021-DP/OAF-CPAT se señala que:

(...)

1. El Área de Infraestructura y Seguridad Integral, a través del técnico en mantenimiento señor Reyel Estrella Basilio, ha cumplido con la evaluación técnica de noventa y seis (96) bienes muebles, recomendando técnicamente su baja al encontrarse malogrados, alcanzando el fin de su vida útil por uso.
2. Asimismo, al estar en los almacenes del Área de Control Patrimonial se encuentran en desuso, por lo que han sido calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

(...)

Que, en el ítem 1 del “Título VII. Observaciones y Comentarios” del Informe Técnico N° 16-2021-DP/OAF-CPAT se señala que: *“De la revisión efectuada a los noventa y seis (96) bienes muebles que se van a dar de baja por la causal RAEE, se desprende con claridad que no son de utilidad para el sistema educativo, al encontrarse malogrados, alcanzando el fin de su vida útil por uso, por tanto, no aplica la Ley N° 27995 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza” y modificatoria.”;*

Que, en el ítem 2 del “Título VII. Observaciones y Comentarios” del Informe Técnico N° 16-2021-DP/OAF-CPAT se señala que: *“Los noventa y seis (96) bienes muebles, materia del presente Informe Técnico, se*





encuentran ubicados físicamente en los almacenes del Área de Control Patrimonial de la Defensoría del Pueblo (Azotea de la sede central).”;

Que, en el ítem 1 del “Título VIII. Conclusiones y Recomendaciones” del Informe Técnico N° 16-2021-DP/OAF-CPAT se señala que: “El presente Informe Técnico tiene como finalidad dar inicio al trámite de baja de noventa y seis (96) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por esta causal, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo y se encuentran detallados en el Anexo adjunto al presente Informe Técnico.”;

Que, en el ítem 2 del “Título VIII. Conclusiones y Recomendaciones” del Informe Técnico N° 16-2021-DP/OAF-CPAT se señala que: “Teniendo en cuenta todo lo expuesto y contando con la documentación necesaria prevista en las normas, se recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas, de encontrarlo conforme emitir la resolución correspondiente aprobando la baja de noventa y seis (96) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyas características técnicas se encuentran descritos en el Anexo “Relación de bienes calificados como RAEE.”;

Que, con el Informe Técnico N° 16-2021-DP/OAF-CPAT se sustenta la aprobación de la Baja de noventa y seis (96) bienes muebles, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo establecido en los literales d), h) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo; aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** la baja de noventa y seis (96) bienes muebles, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), que se encuentran ubicados en los almacenes del Área de Control Patrimonial de la Defensoría del Pueblo, con un valor de **S/ 11,004.29** (Once mil cuatro con 29/100 soles), de los cuales veintiocho (28) son bienes muebles depreciables con un valor de **S/ 1,658.38** (Un mil seiscientos cincuenta y ocho con 38/100 soles) y, sesenta y ocho (68) son bienes muebles no depreciables con un valor de **S/ 9,345.91** (Nueve mil trescientos cuarenta y cinco con 91/100 soles), cuyas características técnicas se encuentran descritos en el Anexo N° 01 denominado: “**Relación de bienes calificados como RAEE**” que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a las áreas de Control Patrimonial y Contabilidad que procedan a la extracción del registro patrimonial y contable de la Defensoría del Pueblo, de los bienes dados de baja en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**Artículo Tercero. - COMUNICAR** a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el número de la







presente Resolución, mediante su registro en el Aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento.



Regístrese y comuníquese.

**Gladys Perla Moreno Gómez**  
**Jefa (e)**  
**Oficina de Administración y Finanzas**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**



ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0244-2021/DP-OAF

“Relación de bienes calificados como RAEE”

ITEM N°	Código Patrimonial *	Código de Control	Nombre del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Tipo de AEE	Cuenta Contable	Valor al 31.08.2021	Ubicación	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Unidad de Medida	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado de conservación de RAEE**	Estado del RAEE**	Condición del RAEE****
1	462200500069	21810	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	EDA POWER	ESTABILIZADOR	1503020904	815.14	SEDE CENTRAL	3.	3.3	1	UNIDAD	11.20	0.01120	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	952201630047	21766	AMPLIFICADOR DE AUDIO	PERFECTION	AMPLIFICADOR DE SONIDO	1503020303	459.86	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	17.40	0.01740	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	252200500003	04491	ASPIRADORA ELECTRICA	ELECTROLUX	ASPIRADORA	1503020902	1.00	SEDE CENTRAL	2.	2.1	1	UNIDAD	14.80	0.01480	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	742208970049	14126	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	KODAK	CAMARA FOTOGRAFICA	1503020101	1.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	0.15	0.00015	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	742208970112	19883	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	CAMARA FOTOGRAFICA	1503020101	26.61	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	0.60	0.00060	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	742208970113	19884	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	CAMARA FOTOGRAFICA	1503020101	26.61	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	0.55	0.00055	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	112227470005	18539	DESHUMEDCEDOR	GENERAL ELECTRIC	DESHUMEDCEDOR	1503020901	1.00	SEDE CENTRAL	1.	1.1	1	UNIDAD	16.25	0.01625	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	112227470007	18541	DESHUMEDCEDOR	GENERAL ELECTRIC	DESHUMEDCEDOR	1503020901	1.00	SEDE CENTRAL	1.	1.1	1	UNIDAD	16.25	0.01625	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	742216550016	16283	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	IDEAL	DESTRUCTORA	1503020101	1.00	SEDE CENTRAL	6.		1	UNIDAD	6.50	0.00650	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740826000001	13990	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	TEMPUS	RELOJES	1503020301	1.00	SEDE CENTRAL	2.	2.3	1	UNIDAD	1.05	0.00105	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	952233750008	16298	EQUIPO DE SONIDO	PERFECTION	AMPLIFICADOR DE SONIDO	1503020303	1.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	14.10	0.01410	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	952233750010	17951	EQUIPO DE SONIDO	PHILIPS	AMPLIFICADOR DE SONIDO	1503020303	1.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	3.70	0.00370	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	462252151403	17110	ESTABILIZADOR	ISOENERGY	ESTABILIZADOR	1503020904	1.00	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	17.80	0.01780	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	462252151575	19596	ESTABILIZADOR	ISOENERGY	ESTABILIZADOR	1503020904	9.36	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	16.15	0.01615	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
15	952238290042	18570	FILMADORA	SONY	FILMADORA	1503020303	1.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	0.45	0.00045	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
16	952238290063	19896	FILMADORA	SONY	FILMADORA	1503020303	45.74	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	0.30	0.00030	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
17	952245280001	20658	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL	HKVISION	GRABADORA	1503020303	165.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	1.65	0.00165	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
18	952245650034	17844	GRABADORA DIGITAL	SONY	GRABADORA	1503020303	1.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	0.05	0.00005	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
19	675026900001	15626	MAQUINA DE SOLDAR	SALANDINA	SOLDADORA	1503020999	1.00	SEDE CENTRAL	6.		1	UNIDAD	30.75	0.03075	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
20	952255670037	19305	MINICOMPONENTE	PANASONIC	AMPLIFICADOR DE SONIDO	1503020303	7.50	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	14.00	0.01400	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
21	742294150002	03169	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	JARTEK	RELOJES	1503020101	1.00	SEDE CENTRAL	2.	2.3	1	UNIDAD	0.95	0.00095	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
22	252285360001	00413	SECADORA DE MANOS	GLOBAL DRYER	SECADORA	1503020902	1.00	SEDE CENTRAL	2.	2.2	1	UNIDAD	5.30	0.00530	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
23	252285360005	01013	SECADORA DE MANOS	GLOBAL DRYER	SECADORA	1503020902	1.00	SEDE CENTRAL	2.	2.2	1	UNIDAD	5.30	0.00530	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
24	252285360010	02993	SECADORA DE MANOS	MEDICLINCS	SECADORA	1503020902	1.00	SEDE CENTRAL	2.	2.2	1	UNIDAD	3.10	0.00310	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
25	252285360011	02994	SECADORA DE MANOS	MEDICLINCS	SECADORA	1503020902	1.00	SEDE CENTRAL	2.	2.2	1	UNIDAD	3.10	0.00310	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
26	672295930006	20798	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	BOSCH	TALADRO	1503020999	83.56	SEDE CENTRAL	6.		1	UNIDAD	2.70	0.00270	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
27	952285140022	05718	TELEVISOR A COLORES	SONY	TELEVISOR	1503020303	1.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	24.55	0.02455	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
28	952285140062	14214	TELEVISOR A COLORES	MIRAY	TELEVISOR	1503020303	1.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	40.15	0.04015	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
					<b>Sub-Total de Bienes Depreciables</b>		<b>1,658.38</b>										





29	462200500068	21781	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CENTRALION	ESTABILIZADOR	91050301	245.00	SEDE CENTRAL	3.	3.3	1	UNIDAD	4.55	0.00455	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
30	952211460006	13062	BOCINA - DIFUSOR DE AUDIO	NIPON AMERICA	REPRODUCOR DE SONIDO	91050301	100.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	3.55	0.00355	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
31	952211460008	13064	BOCINA - DIFUSOR DE AUDIO	NIPON AMERICA	REPRODUCOR DE SONIDO	91050301	100.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	3.55	0.00355	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
32	952213350001	21767	CAJA ACUSTICA	PERFECTION	AMPLIFICADOR DE SONIDO	91050301	110.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	1.95	0.00195	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
33	952213350002	21768	CAJA ACUSTICA	PERFECTION	AMPLIFICADOR DE SONIDO	91050301	226.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	3.70	0.00370	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
34	952213350003	21769	CAJA ACUSTICA	PERFECTION	AMPLIFICADOR DE SONIDO	91050301	226.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	4.20	0.00420	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
35	952213350004	21770	CAJA ACUSTICA	PERFECTION	AMPLIFICADOR DE SONIDO	91050301	226.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	4.20	0.00420	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
36	952213350005	21771	CAJA ACUSTICA	PERFECTION	AMPLIFICADOR DE SONIDO	91050301	226.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	4.20	0.00420	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
37	952213350006	21772	CAJA ACUSTICA	PERFECTION	AMPLIFICADOR DE SONIDO	91050301	226.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	4.20	0.00420	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
38	952213350007	21773	CAJA ACUSTICA	PERFECTION	AMPLIFICADOR DE SONIDO	91050301	226.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	4.20	0.00420	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
39	742205850093	12726	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	CALCULADORA	91050301	69.00	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	0.30	0.00030	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
40	742205850094	12732	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	CALCULADORA	91050301	42.00	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	0.25	0.00025	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
41	742205850103	14255	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	CALCULADORA	91050301	29.90	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	0.15	0.00015	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
42	742205850105	16863	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	CALCULADORA	91050301	199.00	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	1.05	0.00105	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
43	462252150195	06250	ESTABILIZADOR	FASE	ESTABILIZADOR	91050301	97.79	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	1.85	0.00185	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
44	462252150215	06380	ESTABILIZADOR	FASE	ESTABILIZADOR	91050301	97.79	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	1.85	0.00185	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
45	462252150851	09725	ESTABILIZADOR	BIOSTAR	ESTABILIZADOR	91050301	90.00	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	1.75	0.00175	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
46	462252151022	11956	ESTABILIZADOR	ELISE - FASE	ESTABILIZADOR	91050301	110.00	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	1.70	0.00170	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
47	462252151068	12685	ESTABILIZADOR	FASE	ESTABILIZADOR	91050301	86.87	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	1.75	0.00175	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
48	462252151100	12892	ESTABILIZADOR	FASE	ESTABILIZADOR	91050301	86.87	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	1.75	0.00175	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
49	462252151109	12901	ESTABILIZADOR	FASE	ESTABILIZADOR	91050301	86.87	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	1.75	0.00175	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
50	462252151156	13907	ESTABILIZADOR	FASE	ESTABILIZADOR	91050301	97.30	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	1.75	0.00175	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
51	462252151280	15861	ESTABILIZADOR	POWER LIVE	ESTABILIZADOR	91050301	90.00	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	1.45	0.00145	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
52	462252151291	15928	ESTABILIZADOR	ISONERGY	ESTABILIZADOR	91050301	117.81	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	2.10	0.00210	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
53	462252151298	16041	ESTABILIZADOR	FASE	ESTABILIZADOR	91050301	97.13	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	1.65	0.00165	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
54	462252151348	16726	ESTABILIZADOR	IEDA POWER SAFE	ESTABILIZADOR	91050301	150.00	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	3.00	0.00300	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
55	462252151398	16803	ESTABILIZADOR	OMEGA	ESTABILIZADOR	91050301	52.00	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	0.90	0.00090	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
56	462252151468	18758	ESTABILIZADOR	APOLLO	ESTABILIZADOR	91050301	39.75	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	1.50	0.00150	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
57	462252151525	19055	ESTABILIZADOR	FASE	ESTABILIZADOR	91050301	72.85	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	1.65	0.00165	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
58	462252151568	19098	ESTABILIZADOR	FORZA	ESTABILIZADOR	91050301	88.00	SEDE CENTRAL	3.	3.1	1	UNIDAD	1.45	0.00145	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
59	952245650055	19274	GRABADORA DIGITAL	OLYMPUS	GRABADORA	91050301	379.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	0.05	0.00005	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
60	952245650056	19275	GRABADORA DIGITAL	OLYMPUS	GRABADORA	91050301	379.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	0.05	0.00005	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
61	322250000056	22214	HERVIDOR ELECTRICO	OSTER	HERVIDOR	91050301	199.00	SEDE CENTRAL	2.	2.1	1	UNIDAD	0.90	0.00090	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
62	322260610024	21917	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	MICROONDAS	91050301	299.00	SEDE CENTRAL	1.	1.1	1	UNIDAD	11.90	0.01190	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
63	952253400006	17091	MEGA FONDO	AMERICAN SOUND	AMPLIFICADOR DE SONIDO	91050301	159.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	1.30	0.00130	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
64	952253400011	19639	MEGA FONDO	POWER A COUSTK	AMPLIFICADOR DE SONIDO	91050301	79.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	1.10	0.00110	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
65	952253400012	19640	MEGA FONDO	POWER A COUSTK	AMPLIFICADOR DE SONIDO	91050301	79.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	1.75	0.00175	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO







66	952269650011	14750	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	VERTEX STANDART	RADIO	91050301	98.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	4.25	0.00425	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
67	952270030016	13236	RADIOGRABADORA	LG	RADIO	91050301	198.36	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	2.65	0.00265	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
68	462282280028	17047	REFLECTOR	PHILIPS	LAMPARA	91050301	290.00	SEDE CENTRAL	5.	5.1	1	UNIDAD	3.20	0.00320	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
69	462282280029	17048	REFLECTOR	PHILIPS	LAMPARA	91050301	290.00	SEDE CENTRAL	5.	5.1	1	UNIDAD	2.85	0.00285	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
70	742291470006	12729	RELOJ DE PARED	BELTZ	RELOJES	91050301	28.50	SEDE CENTRAL	2.	2.3	1	UNIDAD	0.65	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
71	742291470007	12730	RELOJ DE PARED	BELTZ	RELOJES	91050301	33.00	SEDE CENTRAL	2.	2.3	1	UNIDAD	0.90	0.00090	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
72	742291470008	12731	RELOJ DE PARED	BELTZ	RELOJES	91050301	33.00	SEDE CENTRAL	2.	2.3	1	UNIDAD	0.90	0.00090	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
73	952274800012	10934	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	SONY	REPRODUCTOR DE IMAGEN	91050301	329.00	SEDE CENTRAL	4.		1	UNIDAD	2.00	0.00200	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
74	322292280006	24136	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	MRAY	HERVIDOR	91050301	179.00	SEDE CENTRAL	2.	2.1	1	UNIDAD	2.60	0.00260	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
75	322292280020	24150	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	MRAY	HERVIDOR	91050301	179.00	SEDE CENTRAL	2.	2.1	1	UNIDAD	2.60	0.00260	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
76	112279700360	17188	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MRAY	VENTILADOR ELECTRICO	91050301	105.00	SEDE CENTRAL	1.	1.2	1	UNIDAD	4.10	0.00410	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
77	112279700014	00663	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MRAY	VENTILADOR ELECTRICO	91050301	100.62	SEDE CENTRAL	1.	1.2	1	UNIDAD	4.55	0.00455	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
78	112279700151	11558	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MRAY	VENTILADOR ELECTRICO	91050301	89.00	SEDE CENTRAL	1.	1.2	1	UNIDAD	4.45	0.00445	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
79	112279700152	11559	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MRAY	VENTILADOR ELECTRICO	91050301	89.00	SEDE CENTRAL	1.	1.2	1	UNIDAD	4.80	0.00480	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
80	112279700153	11560	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MRAY	VENTILADOR ELECTRICO	91050301	89.00	SEDE CENTRAL	1.	1.2	1	UNIDAD	4.45	0.00445	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
81	112279700166	12772	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MRAY	VENTILADOR ELECTRICO	91050301	115.00	SEDE CENTRAL	1.	1.2	1	UNIDAD	5.40	0.00540	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
82	112279700174	12780	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MRAY	VENTILADOR ELECTRICO	91050301	115.00	SEDE CENTRAL	1.	1.2	1	UNIDAD	4.60	0.00460	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
83	112279700220	15976	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PREMIER	VENTILADOR ELECTRICO	91050301	98.00	SEDE CENTRAL	1.	1.2	1	UNIDAD	4.10	0.00410	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
84	112279700232	15988	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PREMIER	VENTILADOR ELECTRICO	91050301	98.00	SEDE CENTRAL	1.	1.2	1	UNIDAD	2.85	0.00285	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
85	112279700239	15995	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PREMIER	VENTILADOR ELECTRICO	91050301	98.00	SEDE CENTRAL	1.	1.2	1	UNIDAD	4.60	0.00460	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
86	112279700251	16007	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PREMIER	VENTILADOR ELECTRICO	91050301	98.00	SEDE CENTRAL	1.	1.2	1	UNIDAD	4.00	0.00400	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
87	112279700263	16019	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PREMIER	VENTILADOR ELECTRICO	91050301	98.00	SEDE CENTRAL	1.	1.2	1	UNIDAD	3.05	0.00305	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
88	112279700264	16020	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PREMIER	VENTILADOR ELECTRICO	91050301	98.00	SEDE CENTRAL	1.	1.2	1	UNIDAD	3.95	0.00395	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
89	112279700280	16036	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PREMIER	VENTILADOR ELECTRICO	91050301	98.00	SEDE CENTRAL	1.	1.2	1	UNIDAD	3.70	0.00370	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
90	112279700288	16840	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MRAY	VENTILADOR ELECTRICO	91050301	100.00	SEDE CENTRAL	1.	1.2	1	UNIDAD	3.70	0.00370	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
91	112279700306	17134	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MRAY	VENTILADOR ELECTRICO	91050301	105.00	SEDE CENTRAL	1.	1.2	1	UNIDAD	4.10	0.00410	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
92	112279700353	17181	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MRAY	VENTILADOR ELECTRICO	91050301	105.00	SEDE CENTRAL	1.	1.2	1	UNIDAD	4.10	0.00410	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
93	112279700463	22023	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MRAY	VENTILADOR ELECTRICO	91050301	149.00	SEDE CENTRAL	1.	1.2	1	UNIDAD	5.60	0.00560	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
94	112279700472	22428	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	BIONAIRE	VENTILADOR ELECTRICO	91050301	199.00	SEDE CENTRAL	1.	1.2	1	UNIDAD	4.05	0.00405	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
95	112283660031	12787	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MRAY	VENTILADOR ELECTRICO	91050301	115.00	SEDE CENTRAL	1.	1.2	1	UNIDAD	3.15	0.00315	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
96	112287620061	04774	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MRAY	VENTILADOR ELECTRICO	91050301	241.50	SEDE CENTRAL	1.	1.2	1	UNIDAD	5.05	0.00505	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
							<b>Sub-Total de Bienes No Depreciables</b>	<b>9,345.91</b>									

							<b>Sub-Total de Bienes No Depreciables</b>	<b>9,345.91</b>									
							<b>Total</b>	<b>11,004.29</b>	<b>96</b>	<b>464.75</b>	<b>0.46475</b>						

